

Firmado
Digitalmente por:
ALEXANDER
ARTURO URBANO
MENACHO
Fecha: 25/06/2022
11:21:33



PROCESO DE ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA OESTE 1

RESOLUCION N° 00338-2022-JEE-LIO1/JNE

EXPEDIENTE N° ERM.2022007264



Firmado
Digitalmente por:
LEYLA LISBETH
MEDINA CALVO
Fecha: 25/06/2022
13:34:32

SUMILLA: ADMITIR A TRAMITE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LA LISTA DE CANDIDATOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA PODEMOS PERÚ.

Pueblo Libre, 24 de junio de 2022.

VISTA; el escrito de subsanación de lista de candidatos para la **Municipalidad Distrital de SAN MIGUEL**, Provincia y Departamento de **LIMA** de fecha 18 de junio de 2022, presentado por don **José Mercedes Amaya Dedios**, Personero Legal Titular de la Organización Política **PODEMOS PERÚ**, a través de la plataforma **SISMEV**, en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022; y,

Firmado
Digitalmente por:
TEDDY
EDGARDO
CORTEZ VARGAS
Fecha: 25/06/2022
13:28:09

CONSIDERACIONES:

ANTECEDENTES

1. Mediante Resolución N° 00233-2022-JEE-LIO1 /JNE, de fecha de publicación 15 de junio de 2022 y **notificado el 16 de junio del presente**, este Jurado Electoral Especial declaró inadmisibles la solicitud de inscripción de la lista de candidatos presentada por el personero legal titular de la organización política **PODEMOS PERÚ**, para el Concejo Municipal Distrital de **SAN MIGUEL**, provincia y departamento de Lima, asimismo, se le concede el plazo de dos (2) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación, para que subsane las observaciones, bajo apercibimiento de declarar la improcedencia de las candidaturas observadas, siendo éstas:
 - Respecto a los candidatos a **Regidor N° 3 – RENZO AUGUSTO VALLEJO SCHENONE**, **Regidor N° 5 – JORGE LUIS MARTIN RODRIGUEZ PIEDRA**, **Regidor N° 6 – MILAGROS ELISA ROSALES GUERRERO**, **Regidor N° 7 – YURI EDUARDO COLINA COLINA** y **Regidor N° 10 – CAMILA STEPHANIE DURAN CHAVEZ**, no acreditaron los dos (2) años de domicilio en el distrito de San Miguel.
2. Con fecha 18 de junio de 2022, el personero legal titular de la organización política **PODEMOS PERÚ**, cumple con ingresar su escrito de subsanación.

Firmado
Digitalmente por:
ORLANDO
URBINA
GUEVARA
Fecha: 25/06/2022
12:36:21

MARCO NORMATIVO

3. Mediante Decreto Supremo N.º 001-2022-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 04 de enero del 2022, el presidente de la República, convocó a las Elecciones Regionales y Municipales 2022 para el domingo 02 de octubre de 2022.
4. De conformidad con el artículo 31° de la Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones, concordante con el artículo 44° de la Ley Orgánica de Elecciones, los Jurados Electorales Especiales son órganos de carácter temporal creados para un proceso electoral específico, los mismos que imparten justicia en materia electoral, fiscalizan la legalidad del ejercicio de sufragio y velan por el cumplimiento de las normas electorales.
5. Por Resolución N° 0009-2022-JNE, del once de enero de dos mil veintidós, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, resuelve definir (93) circunscripciones administrativas y de justicia electoral, así como sus respectivas sedes en las cuales se constituirán los Jurados Electorales Especiales. Asimismo, en la precitada resolución, específicamente en el considerando 1.6. "se enumera las competencias materiales de los Jurados Electorales Especiales en el marco de las ERM2022, entre las cuales se mencionan las siguientes: **las de recibir y calificar las solicitudes de inscripción de listas de candidatos, resolver**

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA OESTE 1

Dirección: Calle San Lucas N° 171-175, Pueblo Libre, Lima, Lima.
Portal web: www.jne.gob.pe

1



Firmado
Digitalmente por:
ALEXANDER
ARTURO URBANO
MENACHO
Fecha: 25/06/2022
11:21:39



PROCESO DE ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA OESTE 1

RESOLUCION N° 00338-2022-JEE-LIO1/JNE



Firmado
Digitalmente por:
LEYLA LISBETH
MEDINA CALVO
Fecha: 25/06/2022
13:34:34

EXPEDIENTE N° ERM.2022007264

tachas, inscribir candidaturas, (...) (resaltado agregado)

6. Con Resolución N° 0069-2022-JNE, del tres de febrero de dos mil veintidós, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, resuelve establecer **el horario de recepción virtual de documentos, a través de la Mesa de Partes Virtual y la Mesa de Partes del SIJE del Jurado Nacional de Elecciones, en el marco de todo el proceso electoral, entre las 08:00 y las 20:00 horas**. A efectos del cómputo de los plazos legales, **todos aquellos documentos que ingresen con posterioridad a la hora establecida en el párrafo precedente serán considerados como presentados al día siguiente**. *(resaltado agregado)*, en ese sentido, este Jurado Electoral Especial dispuso dar cumplimiento obligatorio al horario establecido por el Jurado Nacional de Elecciones, mediante la Resolución N° 001-2022-JEE-LIO1/JNE, de fecha 16 de mayo de 2022, precisándose además que el horario presencial del JEE, era el señalado en el apartado 9.6 del Reglamento de Gestión de Jurados Electorales Especiales en el contexto de la Emergencia Sanitaria COVID19 aprobado por Resolución N° 00012-2022-JNE.

Firmado
Digitalmente por:
TEDDY
EDGARDO
CORTEZ VARGAS
Fecha: 25/06/2022
13:28:16

Al calificar las candidaturas, corresponde verificar el cumplimiento de los requisitos e impedimentos para su postulación, acorde con lo dispuesto en las normas que rigen el presente proceso electoral, como son: la Constitución Política del Perú – Ley N°28094- Ley de Organizaciones Políticas, Ley N° 26864- Ley de Elecciones Municipales (en adelante, LEM), el Reglamento de Inscripción de Listas de Candidatos para Elecciones Municipales 2022, aprobado mediante Resolución N° 0943-2021-JNE (en adelante, Reglamento); y , demás normas electorales aplicables a las ERM 2022.

8. En esa línea, el numeral 29.2 del artículo 29° del Reglamento, sobre la subsanación señala: *“La solicitud que sea declarada inadmisibles por parte del JEE puede ser subsanado, conforme a lo dispuesto en numeral 30.1 del artículo 30° del presente reglamento*. En efecto, el numeral 30.1 establece: *“La inadmisibilidad de la lista de candidatos, por observación a la lista o a uno o más candidatos, puede subsanarse en un plazo de dos (02) días calendario, contados desde el día siguiente de notificado (...)”*.

Firmado
Digitalmente por:
ORLANDO
URBINA
GUEVARA
Fecha: 25/06/2022
12:36:22

Por su parte, el numeral 30.3 del artículo 30° del Reglamento, preceptúa: *“Subsanada la observación advertida, el JEE dictará la resolución de admisión de la solicitud de inscripción de la lista”*. Asimismo, la resolución que admita a trámite la lista de candidatos debe ser publicada, conforme al procedimiento establecido en el artículo 32 del Reglamento, dando inicio al periodo de tachas, ello en concordancia con los artículos 15 y 16 de la LEM.

SOBRE EL CASO CONCRETO

10. Se procede a verificar si el personero legal titular de la organización política **PODEMOS PERÚ** a presentado el escrito de subsanación de observaciones dentro del plazo otorgado de dos días calendario de notificado la Resolución N° 00233-2022-JEE-LIO1 /JNE (16.06.2022).

Al respecto, se pudo verificar que el escrito ingresó por Mesa de Partes Virtual (SISMEV) el día 18 de junio del presente a las 16:14:24 horas, según la imagen adjunta:

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA OESTE 1

Dirección: Calle San Lucas N° 171-175, Pueblo Libre, Lima, Lima.
Portal web: www.jne.gob.pe

2



Firmado Digitalmente por: ALEXANDER ARTURO URBANO MENACHO
 Fecha: 25/06/2022 11:21:41



PROCESO DE ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA OESTE 1

RESOLUCION N° 00338-2022-JEE-LIO1/JNE



Firmado Digitalmente por: LEYLA LISBETH MEDINA CALVO
 Fecha: 25/06/2022 13:34:36

EXPEDIENTE N° ERM.2022007264

N° Documento	Tipo de Estado	Fecha Fin
18062022 11 58 p. m.	Selección	

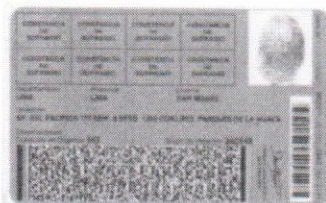
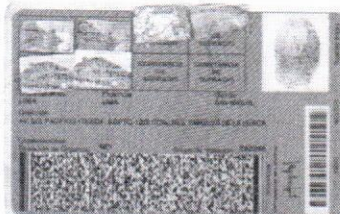
N° Documento	Tipo de Estado	Fecha Fin	Fecha Inicio	Fecha Expiración	Fecha Emisión	Fecha Vigencia	Fecha Caducidad	Fecha Renovación	Fecha Actualización	Fecha Emisión	Fecha Vigencia	Fecha Caducidad	Fecha Renovación	Fecha Actualización
18062022 11 58 p. m.	Selección													

Firmado Digitalmente por: TEDDY EDGARDO CORTEZ VARGAS
 Fecha: 25/06/2022 13:28:17

11. En ese sentido advirtiéndose que el escrito de subsanación fue presentado dentro del plazo otorgado; este Colegiado procederá a evaluar, si la subsanación ha cumplido con levantar las observaciones anotadas en la Resolución N° 00233-2022-JEE-LIO1 /JNE.

Firmado Digitalmente por: ORLANDO URBINA GUEVARA
 Fecha: 25/06/2022 12:36:23

11.1 Con respecto al candidato a **Regidor N° 3- RENZO AUGUSTO VALLEJO SCHENONE**, presenta como documento probatorio, el documento nacional de identidad anterior con fecha de emisión (21.11.2015), evidenciándose que la dirección (**Av. Del Pacifico 175 edificio 9- San Miguel**) es idéntica al consignado en su Declaración Jurada de Hoja de Vida, y que la fecha emisión reciente del DNI (28.03.2022), se debe a una renovación de este. En consecuencia, se concluye que el candidato a **Regidor N° 3- RENZO AUGUSTO VALLEJO SCHENONE** acredita domicilio en el distrito al cual postula, aproximadamente desde hace 6 años; en ese sentido, cumple con acreditar los 2 últimos años continuos de domicilio exigidos por el artículo 6° de la LEM.



Firmado
Digitalmente por:
ALEXANDER
ARTURO URBANO
MENACHO
Fecha: 25/06/2022
11:21:42



PROCESO DE ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA OESTE 1

RESOLUCION N° 00338-2022-JEE-LIO1/JNE



Firmado
Digitalmente por:
LEYLA LISBETH
MEDINA CALVO
Fecha: 25/06/2022
13:34:38

EXPEDIENTE N° ERM.2022007264

Asimismo, es necesario precisar que el periodo entre la fecha de Caducidad del DNI anterior (2020) y fecha de emisión del DNI actual (2022), se debe, a la prórroga de vigencia de DNI otorgada por el RENIEC desde el 2019 a razón de la pandemia por el COVID 19, el cual se ha extendido hasta el 30 de junio del 2022.

11.2. Con respecto al candidato a **Regidor N° 5- JORGE LUIS MARTIN RODRIGUEZ PIEDRA**, presenta como documento probatorio, el documento nacional de identidad anterior con fecha de emisión (01.10.2015), evidenciándose que la dirección (**Calle Gallese N° 738 dpto 201- San Miguel**) es idéntica al consignado en su Declaración Jurada de Hoja de Vida, y que la fecha emisión reciente del DNI (24.11.2020), se debe a una renovación de este. En consecuencia, se concluye que el candidato a **Regidor N° 5- JORGE LUIS MARTIN RODRIGUEZ PIEDRA** acredita domicilio en el distrito al cual postula de por lo menos 6 años; en ese sentido, cumple con acreditar los 2 últimos años continuos de domicilio exigidos por el artículo 6° de la LEM.

Firmado
Digitalmente por:
TEDDY
EDGARDO
CORTEZ VARGAS
Fecha: 25/06/2022
13:28:19

Asimismo, es de precisar que el periodo entre la fecha de Caducidad del DNI anterior (27.03.2020) y fecha de emisión del DNI actual (24.11.2022), se debe, a la prórroga de vigencia de DNI otorgada por el RENIEC desde el 2019 a razón de la pandemia por el COVID 19, el cual se ha extendido hasta el 30 de junio del 2022.

Firmado
Digitalmente por:
ORLANDO
URBINA
GUEVARA
Fecha: 25/06/2022
12:36:24



11.3. Con respecto a la candidata a **Regidor N° 6- MILAGROS ELISA ROSALES GUERRERO**, presenta como documento probatorio, la Libreta Electoral 09646861 emitida el 16 de julio de 1990, evidenciándose que la dirección (**Av. La Paz N° 111- San Miguel**) es idéntica al consignado en su Declaración Jurada de Hoja de Vida, y que la fecha emisión reciente del DNI, se debe a una renovación de este. En consecuencia, se concluye que la candidata a **Regidor N° 6- MILAGROS ELISA ROSALES GUERRERO** acredita domicilio en el distrito al cual postula de por lo menos 31 años; en ese sentido,

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA OESTE 1

Dirección: Calle San Lucas N° 171-175, Pueblo Libre, Lima, Lima.
Portal web: www.jne.gob.pe



Firmado Digitalmente por: ALEXANDER ARTURO URBANO MENACHO
Fecha: 25/06/2022 11:21:44



PROCESO DE ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA OESTE 1

RESOLUCION N° 00338-2022-JEE-LIO1/JNE



Firmado Digitalmente por: LEYLA LISBETH MEDINA CALVO
Fecha: 25/06/2022 13:34:39

EXPEDIENTE N° ERM.2022007264

cumple con acreditar los 2 últimos años continuos de domicilio exigidos por el artículo 6° de la LEM.

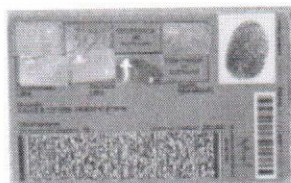


Firmado Digitalmente por: TEDDY EDGARDO CORTEZ VARGAS
Fecha: 25/06/2022 13:28:20

11.4. Con respecto al candidato a **Regidor N° 7- YURI EDUARDO COLINA COLINA**, presenta como documento probatorio, el documento nacional de identidad anterior con fecha de emisión (02.12.2013), evidenciándose que la dirección (**Calle B 125, Urb. Pando VI Etapa- San Miguel**) es idéntica al consignado en su Declaración Jurada de Hoja de Vida, y que la fecha emisión reciente del DNI (28.12.2021), se debe a una renovación de este. En consecuencia, se concluye que el candidato a **Regidor N° 7- YURI EDUARDO COLINA COLINA** acredita domicilio en el distrito al cual postula de por lo menos 8 años; en ese sentido, cumple con acreditar los 2 últimos años continuos de domicilio exigidos por el artículo 6° de la LEM.

Firmado Digitalmente por: ORLANDO URBINA GUEVARA
Fecha: 25/06/2022 12:36:25

Asimismo, es necesario precisar que el periodo entre la fecha de Caducidad del DNI anterior (03.12.2021) y fecha de emisión del DNI actual (28.12.2021), se debe, a la prórroga de vigencia de DNI otorgada por el RENIEC desde el 2019 a razón de la pandemia por el COVID 19, el cual se ha extendido hasta el 30 de junio del 2022.



Firmado
Digitalmente por:
ALEXANDER
ARTURO URBANO
MENACHO
Fecha: 25/06/2022
11:21:45



PROCESO DE ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA OESTE 1

RESOLUCION N° 00338-2022-JEE-LIO1/JNE



Firmado
Digitalmente por:
LEYLA LISBETH
MEDINA CALVO
Fecha: 25/06/2022
13:34:41

EXPEDIENTE N° ERM.2022007264

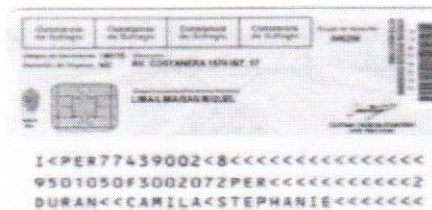
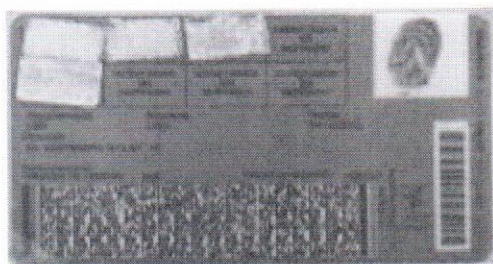
11.5. Con respecto a la candidata a **Regidor N° 10- CAMILA STEPHANIE DURAN CHAVEZ**, presenta como documento probatorio, el documento nacional de identidad anterior con fecha de emisión (18.03.2016), evidenciándose que la dirección (Calle Costanera 1574 interior 17- San Miguel) es idéntica al consignado en su Declaración Jurada de Hoja de Vida, y que la fecha emisión reciente del DNI (07.02.2022), se debe a una renovación de este. En consecuencia, se concluye que la candidata a **Regidor N° 10- CAMILA STEPHANIE DURAN CHAVEZ** acredita domicilio en el distrito al cual postula de por lo menos 5 años; en ese sentido, cumple con acreditar los 2 últimos años continuos de domicilio exigidos por el artículo 6° de la LEM.

Asimismo, es necesario precisar que el periodo entre la fecha de Caducidad del DNI anterior (11.07.2020) y fecha de emisión del DNI actual (07.02.2022), se debe, a la prórroga de vigencia de DNI otorgada por el RENIEC desde el 2019 a razón de la pandemia por el COVID 19, el cual se ha extendido hasta el 30 de junio del 2022.

Firmado
Digitalmente por:
TEDDY
EDGARDO
CORTEZ VARGAS
Fecha: 25/06/2022
13:28:21



Firmado
Digitalmente por:
ORLANDO
URBINA
GUEVARA
Fecha: 25/06/2022
12:36:27



- En tal sentido se concluye, que la solicitud de inscripción de lista presentada por el personero legal de la organización política **PODEMOS PERÚ**, ha cumplido con subsanar las observaciones advertidas, en consecuencia, corresponde admitirla.
- Conforme lo establece los artículos 15 y 16 de la Ley N.° 26864, Ley de Elecciones Municipales, concordantes con el artículo 32 del Reglamento de Inscripción de Listas de Candidatos para Elecciones Municipales 2022, aprobado mediante la Resolución N.° 0943-2021-JNE, luego de efectuar la calificación de los candidatos, los Jurados Electorales Especiales los admiten a trámite y ordenan su publicación en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones, en el panel del

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA OESTE 1

Dirección: Calle San Lucas N° 171-175, Pueblo Libre, Lima, Lima.
Portal web: www.jne.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas leyendo el código QR.



Firmado
Digitalmente por:
ALEXANDER
ARTURO URBANO
MENACHO
Fecha: 25/06/2022
11:21:46



PROCESO DE ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA OESTE 1

RESOLUCION N° 00338-2022-JEE-LIO1/JNE



Firmado
Digitalmente por:
LEYLA LISBETH
MEDINA CALVO
Fecha: 25/06/2022
13:34:43

EXPEDIENTE N° ERM.2022007264

Jurado Electoral Especial y en la sede de la municipalidad a la cual postulan. Asimismo, la síntesis de la presente resolución será publicada en el diario de mayor circulación de la circunscripción correspondiente; ello con la finalidad de que cualquier ciudadano inscrito en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y con sus derechos vigentes pueda formular tacha contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que la integren dentro de los tres días calendario siguientes a su publicación.

14. Asimismo, conforme al artículo 32, numeral 32.1 del Reglamento en mención; junto a la lista admitida a trámite, se publica el respectivo plan de gobierno (formato resumen), así también, el Artículo 30 numeral 30.3 del mismo cuerpo reglamentario, establece que, "subsana las observaciones advertidas, el JEE dictara la resolución de admisión de la lista de candidatos".

Firmado
Digitalmente por:
TEDDY
EDGARDO
CORTEZ VARGAS
Fecha: 25/06/2022
13:28:23

Por los fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Jurado Electoral Especial de Lima Oeste 1 y conforme a sus atribuciones;

RESUELVE:

Artículo Primero. - TENER POR SUBSANADA la solicitud de inscripción de lista de candidatos para la Municipalidad del Distrito de **SAN MIGUEL**, provincia y departamento de **LIMA**, presentada por don José Mercedes Amaya Dedios, Personero Legal Titular de la Organización Política "**PODEMOS PERÚ**", conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Firmado
Digitalmente por:
ORLANDO
URBINA
GUEVARA
Fecha: 25/06/2022
12:36:28

Artículo Segundo. - ADMITIR la lista de candidatos, presentada por don José Mercedes Amaya Dedios, Personero Legal Titular de la Organización Política "**PODEMOS PERÚ**", para el Concejo Municipal Distrital de **SAN MIGUEL**, Provincia y Departamento de **LIMA**, con el objeto de participar en las Elecciones Regionales y Municipales 2022, integrada de la siguiente manera:

		DNI
ALCALDE		
	Sr. SALEH CARLOS SALVADOR HERESI CHICOMA	08704438
REGIDORES		
1.-	Sr. SERGIO IVAN ATARAMA MARTINEZ	09080415
2.-	Sra. PAOLA ROSA VIDARTE QUICAÑO	44678847
3.-	Sr. RENZO AUGUSTO VALLEJO SCHENONE	06784603
4.-	Sra. MARIELLA PAOLA PALMA HUAMAN	43542564
5.-	Sr. JORGE LUIS MARTIN RODRIGUEZ PIEDRA	06793715
6.-	Sra. MILAGROS ELISA ROSALES GUERRERO	09646861
7.-	Sr. YURI EDUARDO COLINA COLINA	07967835
8.-	Sra. ALEXANDRA RUBY BREGANTE ESQUIVEL	72900793
9.-	Sr. MISAEL ANDRE TORRES ESPINOZA	75284805
10	Sra. CAMILA STEPHANIE DURAN CHAVEZ	77439002
11	Sr. JHONATAN ALFONSO OLIDEN NORIEGA	70441646

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA OESTE 1

Dirección: Calle San Lucas N° 171-175, Pueblo Libre, Lima, Lima.
Portal web: www.jne.gob.pe

7



Firmado
Digitalmente por:
ALEXANDER
ARTURO URBANO
MENACHO
Fecha: 25/06/2022
11:21:48



PROCESO DE ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA OESTE 1

RESOLUCION N° 00338-2022-JEE-LIO1/JNE



Firmado
Digitalmente por:
LEYLA LISBETH
MEDINA CALVO
Fecha: 25/06/2022
13:34:45

EXPEDIENTE N° ERM.2022007264

Artículo Tercero. - PUBLICAR la presente lista de candidatos y el formato resumen del plan de gobierno en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones, en el panel de este Jurado Electoral Especial y en la sede municipalidad a la que postulan. Así también **ORDÉNESE la PUBLICACIÓN** de la síntesis de la presente resolución en el diario de mayor circulación de la circunscripción.

Artículo Cuarto. – OFICIAR al secretario general de la Municipalidad Distrital de **SAN MIGUEL**, a fin de que, bajo su responsabilidad, se cumpla con publicar en el día la presente resolución y el respectivo formato resumen.

Artículo Quinto. - REMITIR la presente resolución a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

Firmado
Digitalmente por:
TEDDY
EDGARDO
CORTEZ VARGAS
Fecha: 25/06/2022
13:28:24

Artículo Sexto. - NOTIFIQUESE la presente resolución al Personero Legal Titular en su casilla electrónica de conformidad al artículo 16 del Reglamento sobre la Casilla Electrónica del Jurado Nacional de Elecciones aprobado con Resolución N.° 0929-2021-JNE.

Regístrese, comuníquese y publíquese.
SS.

ALEXANDER ARTURO URBANO MENACHO
Presidente

Firmado
Digitalmente por:
ORLANDO
URBINA
GUEVARA
Fecha: 25/06/2022
12:36:29

TEDDY EDGARDO CORTEZ VARGAS
Segundo Miembro

ORLANDO SIXTO MARCIAL URBINA GUEVARA
Tercer Miembro

LEYLA LISBETH MEDINA CALVO
Secretaria

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA OESTE 1

Dirección: Calle San Lucas N° 171-175, Pueblo Libre, Lima, Lima.
Portal web: www.jne.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas leyendo el código QR.





I. FINALIDAD

1. Brindar a las organizaciones políticas las pautas y lineamientos necesarios para la formulación del Plan de Gobierno y una propuesta de estructura mínima para su desarrollo.
2. Ofrecer a la ciudadanía la versión resumida o síntesis del Plan de Gobierno de las organizaciones políticas, como información indispensable para un voto responsable, así como para el seguimiento y evaluación del desempeño de la autoridad electa.

II. PAUTAS Y LINEAMIENTOS GENERALES

El Plan de Gobierno debe:

- a. Tener en cuenta el marco supranacional (los acuerdos internacionales suscritos por el país), constitucional y legal vigente y enmarcarse en las políticas de Estado de Acuerdo Nacional, los principios del sistema democrático en la plena vigencia de los derechos fundamentales.
- b. Articularse con los lineamientos, políticas y planes nacionales (Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, Plan Bicentenario: el Perú hacia el 2021), el Marco Macroeconómico Multianual 2022-2025, los planes regionales y locales (Planes de Desarrollo Concertado), teniendo en cuenta lo relacionado con los derechos humanos y lucha contra la pobreza, propuestas del Presupuesto Participativo, entre otros.
- c. Formularse bajo los enfoques de derechos humanos, igualdad de género, intercultural, intergeneracional e interseccional, entre otros, de manera transversal en sus propuestas, buscando brindar atención a poblaciones en situación de vulnerabilidad en su localidad o región, en sintonía con el principio democrático y los principios rectores que contiene el artículo 9 y demás disposiciones de la Carta Democrática Interamericana.
- d. Tener en cuenta las competencias que corresponden a cada nivel de gobierno.
- e. Considerar los Objetivos de Desarrollo Sostenible Agenda 2030, tomando en cuenta el contexto actual del país, contemplando las siguientes dimensiones:
 - Social: Referida al mejoramiento de las condiciones de vida expresado en acceso a bienes y servicios básicos como salud, educación, vivienda, infraestructura sanitaria.
 - Económica: Asociada al incremento de la producción que implica competitividad y rentabilidad, necesario para superar la pobreza.
 - Ambiental: Relacionada a la adopción de modelos de desarrollo y prácticas económicas y sociales compatibles con la preservación del planeta y la biodiversidad.
 - Institucional: Vinculada a la importancia de fortalecer las instituciones para dar continuidad al desarrollo.
- f. Tener viabilidad económica. Realizar una responsable estimación de la inversión necesaria para concretar las principales propuestas e identificar las fuentes de financiamiento, quedando esta materia sometida al escrutinio de las universidades, instituciones de la sociedad civil y especialistas.

III. IDEARIO: PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y VALORES DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

Información que consta en el "Acta de Fundación", de la organización política, presentada ante el Registro de Organizaciones Políticas del JNE. En cuanto a los valores, se deben consignar aquellas cualidades institucionales que se asumen como guía de actuación de la organización política.

Podemos Perú es un partido político de reestructuración nacional que tiene la visión de recuperar para el Perú los principios básicos de valores éticos y morales: tales como: Honestidad, Solidaridad, Trabajo, Participación, Responsabilidad, Libertad, Justicia, Respeto, Igualdad, Fe, Servicio, Compromiso, Integración y Reconciliación.

IV. VISIÓN DEL PLAN DE GOBIERNO

Es el conjunto de ideas generales integradas coherentemente, que expresan y proveen el marco de referencia de lo que la organización política desea lograr para el ámbito nacional, regional o local, según sea el caso, en el futuro determinado.

Nuestra visión de San Miguel es la de una ciudad de primer mundo, en la que existirán las condiciones materiales y espirituales para la realización de cada vecino como persona humana. Una ciudad que aproveche su potencial, rico en ventajas comparativas por ser una ciudad balneario, conservadora de su historia milenaria cuyo ancestro se encuentra en la cultura pre Incaica e Incaica y sus tradiciones fruto de la síntesis viviente de su mestizaje como parte de la esencia de nuestra nacionalidad. Una ciudad que alcance el bien común. Una comunidad de trabajo para la consecución de la paz y la tranquilidad, que erradique toda forma de discriminación, violencia e inseguridad. Una ciudad que promueva el talento de sus ciudadanos para el logro de su bienestar y realización plena. Un San Miguel en el que la economía esté al servicio del hombre y no el hombre al servicio de la economía, por ende, la base fundamental de nuestro desarrollo económico será la promoción del emprendimiento procurando que su gran mercado sea socialmente accesible y la utilización de la innovación y la tecnología para la gestión de la ciudad (SMART CITY), la misma que alcanzará la mayor eficiencia gracias a un trabajo conjunto con la comunidad que genere sinergias para el logro del bien común.

V. PRINCIPALES PROPUESTAS DE GOBIERNO

En la primera columna se resumen los tres problemas identificados y priorizados en el Plan de Gobierno previo un diagnóstico de la entidad territorial por cada una de las dimensiones precedentes indicadas. En la segunda columna, deben colocarse los objetivos estratégicos respecto a cada uno de los problemas identificados. En la tercera columna, se consignan los indicadores

como herramientas de medición y, en la cuarta columna, las metas, que son la expresión cuantitativa del logro de dichos objetivos.

1. DIMENSIÓN SOCIAL

Nº	PROBLEMA IDENTIFICADO (PREVIO DIAGNÓSTICO)	OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADOR	META (2023-2026)
1	CRECIENTE INSEGURIDAD CIUDADANA AJUSENCA DE POLÍTICAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL DEL VECINO CRECIMIENTO URBANO DESORDENADO Y SIN PLANIFICACIÓN QUE AMENAZA LA RESIDENCIALIDAD DE LOS VECINOS	1.-RECUPERAR LA PAZ Y LA TRANQUILIDAD. 2.- RESILIENCIA VECINAL. 1.- PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL DISTRITO. 2.- DESARROLLO DE UNA POLÍTICA FRONTAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN EN TODAS SUS FORMAS DENTRO DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL. 3. DESARROLLAR MECANISMOS PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y DEMÁS GRUPOS VULNERABLES. 4.PROMOVER UN ENFOQUE DE EQUIDAD 5.PROMOCIÓN DE UNA POLÍTICA INTEGRAL DE SALUD CON ÉNFASIS EN LA SALUD PREVENTIVA. 6.DESARROLLAR ESTRATEGIAS ENFOCADAS EN MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR EN SAN MIGUEL PROPUGNANDO UNA VIDA DIGNA MEDIANTE DIVERSOS SERVICIOS INTEGRADOS. 7. PROMOVER POLÍTICAS DE INCLUSIÓN SOCIAL QUE AYUDEN A IDENTIFICAR Y ELIMINAR LAS BARRERAS PARA LA PARTICIPACIÓN PLENA EN LA SOCIEDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. 8. IMPLEMENTAR UNA POLÍTICA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN, TENENCIA RESPONSABLE Y SALUD DE LAS MASCOTAS. UNA VIDA DIGNA MEDIANTE DIVERSOS SERVICIOS INTEGRADOS. 1.- MEJORAR LA GESTIÓN DEL TRÁNSITO URBANO. DESARROLLANDO MECANISMOS PARA COMBATIR EL TRÁFICO CAÓTICO. 2.- PROMOVER EL USO DE MEDIOS ECOLÓGICOS COMO LA BICICLETA O LA MOVILIDAD ELÉCTRICA 3.- MEJORAR LA GESTIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS, PROMOVENDO EL CUIDADO E INCREMENTO DE ÁREAS VERDES. 4. "COSTA VERDE PARA TODOS" COMO POLO DE DESARROLLO. 5. REORDENAR LAS NUEVAS INVERSIONES INMOBILIARIAS BAJO ESTRICTOS PARÁMETROS QUE EVITEN LA TUGURIZACIÓN DEL DISTRITO. 6. DISEÑAR MECANISMOS PARA AFRONTAR EL.	1.1.-PERCEPCIÓN VECINAL DE INSEGURIDAD. 1.2.- TIEMPO DE RESPUESTA A LAS LLAMADAS EN LOS MÓDULOS DE EMERGENCIA Y POR EL APLICATIVO. 1.3.-NÚMERO DE VIDEOS CÁMARAS DE VIGILANCIA INSTALADAS CON TECNOLOGÍA DE RECONOCIMIENTO BIOMÉTRICO. LECTURA DE PLACAS Y ANALÍTICA DEL VEHÍCULO, SENSORES DE MOVIMIENTOS Y SISTEMA DE ALTAVOCES EN VIVO. 1.4.- NÚMERO DE CUADRAS QUE TENGAN INSTALADO LAS VIDEOCÁMARAS DE VIGILANCIA. 1.5.- REDUCCIÓN DE LA INCIDENCIA DELICTIVA 1.6.- REDUCCIÓN DE LAS ZONAS CRÍTICAS DENTRO DEL MAPA DEL DELITO. 1.7.- PADRÓN DE JUNTAS VECINALES ACTIVAS. 1.8.- INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO. 1.9.- CÁMARAS DE VIGILANCIA VECINALES INTEGRADAS A LA CENTRAL DE CÁMARAS MUNICIPAL. 1.10.- MÓDULOS DE VIGILANCIA VECINAL OPERATIVOS. 1.11.- UNIDADES MÓVILES OPERATIVAS. 1.12.- OPERATIVOS EN CONJUNTO CON LA PNP 1.1.-CONSTRUCCIÓN DE PADRÓN DE ORGANIZACIONES JUVENILES DEL DISTRITO. 1.2.- IDENTIFICACIÓN DEL PORCENTAJE DE NINIS EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL. 1.3.- PORCENTAJE DE NIÑOS EN EL DISTRITO 2.1.- INCIDENCIAS EN CASOS DE DISCRIMINACIÓN, VIOLENCIA Y ACOSO ATENDIDOS. 3.1.- PORCENTAJE DE CASOS DE VIOLENCIA 3.2.- PORCENTAJE DE FEMINICIDIOS EN EL DISTRITO 4.1.- VECINOS SENSIBILIZADOS SOBRE EL ENFOQUE DE EQUIDAD. 5.1.- NÚMERO DE VECINOS ATENDIDOS POR LOS SERVICIOS DE SALUD MUNICIPAL 6.1.- PADRÓN DE ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO. 7.1.- PADRÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 7.2. PERSONAS ATENDIDAS POR EL SERVICIO DE ONAPED	1.1- TRABAJO INTEGRADO DE LOS ACTORES DE LA SEGURIDAD CIUDADANA (SERENAZGO - POLICÍA - JUNTAS VECINALES). 1.2.1- CREACIÓN DEL MÓDULO DE ATENCIÓN INMEDIATA DE SEGURIDAD CIUDADANA DENTRO DE LA APLICACIÓN "SAN MIGUEL APP". 1.2.2.- INSTALACIÓN DE UNA MODERNA CENTRAL DE EMERGENCIA CON RESPUESTA EFECTIVA EN 3 MINUTOS ANTE EL REQUERIMIENTO DEL VECINO. 1.4.-INSTALACIÓN DE ML MODERNAS CÁMARAS DE VIDEOMONITORIA CON TECNOLOGÍA DE RECONOCIMIENTO BIOMÉTRICO. LECTURA DE PLACAS Y ANALÍTICA DEL VEHÍCULO, SENSORES DE MOVIMIENTOS Y SISTEMA DE ALTAVOCES EN VIVO. 1.5.-IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "UNA CÁMARA UNA CUADRA". 1.6.- IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "CUADRANTE SEGURO". 1.7.- PROGRAMA "SERENAZGO Y PNP JUNTOS POR TU PAZ". 1.8.- RESILIENCIA VECINAL POR LA SEGURIDAD. 1.9.- MEJORA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO. 1.10.- INTEGRACIÓN DE LAS CÁMARAS DE VIGILANCIA VECINALES A LA CENTRAL DE CÁMARAS MUNICIPAL PARA BRINDAR UNA RESPUESTA RÁPIDA Y OPORTUNA. 1.11.- MEJORA E IMPLEMENTACIÓN DE MÓDULOS DE VIGILANCIA VECINAL. 1.12.- AUMENTO DE UNIDADES MÓVILES POR CUADRANTE. 1.13.- IMPLEMENTAR OPERATIVOS PARA DISMINUIR EL CONSUMO DE DROGAS ACOMPAÑADO DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ. 1.- IMPLEMENTACIÓN DEL CONCEJO DISTRITAL DE LA JUVENTUD INTEGRADO POR LOS LÍDERES DE LAS ORGANIZACIONES JUVENILES. 2.-PROGRAMA DE MENTORÍA Y ACOMPANAMIENTO PSICOLÓGICO PARA LOS NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES. 3.-PROGRAMA SI ME TOCAS YO TE ACUSO 2.0. 4.-FORTALECIMIENTO DE LOS COMITÉS DE VASO DE LECHE.

2. DIMENSIÓN ECONÓMICA

N°	PROBLEMA IDENTIFICADO (PREVIO DIAGNÓSTICO)	OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADOR	META (2023-2026)
1	<p>CRISIS ECONÓMICA PRODUCTO DE LA PANDEMIA Y FALTA DE COMPETITIVIDAD DE LOS NEGOCIOS ESTANCAMIENTO Y DESORGANIZACIÓN DE LA RECAUDACIÓN MUNICIPAL BARRERAS BUROCRÁTICAS PARA EL ACCESO AL MERCADO MULTAS ABUSIVAS</p>	<p>1.- PROMOCIÓN DEL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN COMO EJE PRINCIPAL DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y HUMANO EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL. 2.- JUSTICIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LOS EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES DEL DISTRITO. 3.- PROMOVER UN MERCADO SOCIALMENTE ACCESIBLE. (ECONOMÍA SOCIAL DE MERCADO) 4. PROMOVER LA COMPETITIVIDAD INTERNA MEDIANTE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN PERMANENTE A LOS EMPRESARIOS DEL DISTRITO. 1.- AMPLIAR LA BASE TRIBUTARIA 2.- DESARROLLAR MECANISMOS PARA UN INCREMENTO PROGRESIVO DE LA RECAUDACIÓN. 3.- CONCIENTIZAR A LOS VECINOS DE LA IMPORTANCIA DEL PAGO DE ARBITRIOS Y TRIBUTOS MUNICIPALES PARA CONSTRUIR UNA MEJOR CIUDAD. 4.- FACILITAR EL PROCESO DE PAGO DE IMPUESTOS Y ARBITRIOS MUNICIPALES. 1.- SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA. 2.- PLATAFORMA VIRTUAL PARA LA ATENCIÓN DEL ADMINISTRADO. 1.- ANULACIÓN DE OFICIO DE TODAS LAS MULTAS IMPUESTAS SIN HABER SEGUIDO EL DEBIDO PROCEDIMIENTO.</p>	<p>1.- PADRÓN DE EMPRENDEDORES DE SAN MIGUEL. 2.- PORCENTAJE DE VECINOS C O N ACCESO AL MERCADO Y MYPES. 3.- PORCENTAJE DE EMPRENDEMIENTOS FORMALES EN EL DISTRITO. 4.- NÚMERO DE NEGOCIOS FISCALIZADOS POR LA MUNICIPALIDAD. 5.- NÚMERO DE FERIAS DE EMPRENDEDORES REALIZADOS. 1.- PORCENTAJE DE MOROSIDAD. 2.- PADRÓN DE CONTRIBUYENTES EN ACTUALIZACIÓN PERMANENTE. 1.- MEDICIÓN DEL TIEMPO DE TRAMITACIÓN. 1.- DETERMINACIÓN DE MULTAS MAL IMPUESTAS (NÚMERO)</p>	<p>1.- CREACIÓN DE "SAN MIGUEL LAB", EL CENTRO DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DE SAN MIGUEL. UN ESPACIO DE CO-WORKING Y PRE-INCUBADORA DE EMPRENDEMIENTOS PRIVADOS, PÚBLICOS Y SOCIALES. 2.- CREACIÓN DEL PROGRAMA "TU SOCIO LA MUNI" EN EL QUE SE BRINDARÁN DIVERSOS SERVICIOS COMO CAPACITACIONES, ASESORÍAS, NETWORKING, ETC., A LOS EMPRENDEDORES Y EMPRESARIOS DEL DISTRITO. CONVIRTIÉNDONOS EN SU ALIADO ESTRATÉGICO. 3.- IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE CERTIFICACIONES A LOS NEGOCIOS DE SAN MIGUEL LOS CUALES PODRÁN OBTENER SELLOS QUE IDENTIFIQUEN SUS NEGOCIO COMO SEGUROS, SALUDABLES, ECO AMIGABLES, LIBRES DE DISCRIMINACIÓN, ENTRE OTROS, A LOS CUALES PODRÁN ACCEDER MEDIANTE CAPACITACIONES GRATUITAS Y PODRÁN EXHIBIRLOS ANTE SUS CLIENTES. 4.- PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA EMPLEABILIDAD DE LOS JÓVENES. 5.- REIMPLEMENTACIÓN DEL FESTIVAL GASTRONÓMICO EN LA AVENIDA LA MARINA Y OTRAS IMPORTANTES UBICACIONES COMERCIALES DEL DISTRITO. 6.- DESARROLLO DE FERIAS DE EMPRENDEDORES SANMIGUELINOS EN LOS PRINCIPALES PARQUES DEL DISTRITO. 1.- ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES. 2.- INSTALACIÓN DE UN MODERNO SOFTWARE DE GESTIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL (RENTAS Y RECAUDACIÓN). 3.- ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIO DE DEUDAS POR COBRAR. 4.- FORTALECIMIENTO DE LA EJECUTORIA COACTIVA. 5.- IMPLEMENTACIÓN DE LA COBRANZA AUTOMÁTICA ONLINE MEDIANTE LA APLICACIÓN SAN MIGUEL APP PARA SIMPLIFICAR Y AGILIZAR ESTA TAREA AL VECINO. 6.- DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN NOVEDOSAS DIRIGIDO</p>

3. DIMENSIÓN AMBIENTAL

Nº	PROBLEMA IDENTIFICADO (PREVIO DIAGNÓSTICO)	OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADOR	META (2023-2026)
1	PROBLEMA IDENTIFICADO (PREVIO DIAGNÓSTICO) CONTAMINACIÓN AMBIENTAL DEL DISTRITO AUSENCIA DE UNA POLÍTICA INTEGRAL DE CUIDADO DE PARQUES, JARDINES Y DEMÁS ÁREAS VERDES DEL DISTRITO LIMPIEZA PÚBLICA DEFICIENTE	1. CONCIENTIZACIÓN DE LA IMPORTANCIA DEL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE. 2. IMPLEMENTAR POLÍTICAS DE SEGREGACIÓN Y RECICLAJE EN EL DISTRITO. 3. IMPLEMENTAR Y PROMOVER EL USO DE ENERGÍAS LIMPIAS Y RENOVABLES. 4. INCENTIVAR EL USO DE MATERIALES ECOLÓGICOS, RECICLABLES, BIODEGRADABLES Y COMPOSTABLES. 5. IMPLEMENTAR UN TRABAJO CONJUNTO CON RECICLADORES EMPADRONADOS PARA EL ACOPIO DE MATERIALES RECICLABLES. 6. PROMOVER EL USO DE FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES. 7. CONCIENTIZAR A LOS VECINOS SOBRE EL PROBLEMA DEL ESTRÉS HÍDRICO. 1.- AUMENTAR ÁREAS VERDES. 2.- CUIDADO DEL AGUA COMO RECURSO. 1.- SISTEMA DE LIMPIEZA PÚBLICA MODERNO. 2.- IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO SOSTENIBLE. 3.- CULTURA CIUDADANA PARA CUIDAR EL MEDIO AMBIENTE Y LA SALUD PÚBLICA. 4.- TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS	1.- NÚMERO DE PUNTOS DE RECICLAJE EN EL DISTRITO. 2.- PADRÓN DE RECICLADORES EMPADRONADOS. 3.- ELECTRIFICACIÓN CON FUENTES DE ENERGÍA SOLAR. 1.- METRO CUADRADO DE ÁREAS VERDES POR HABITANTE. 1.- COBERTURA DE RECOLECCIÓN (%). 2.- TONELADAS VS TIEMPO DE RECOLECCIÓN. 3.- TONELADAS POR VIAJE. 4. COMPARACIÓN DE CANTIDAD RECOLECTADA Y HORAS PAGADAS. 5.- OPERATIVIDAD DE LOS VEHÍCULOS DESTINADOS A LA RECOLECCIÓN. 6.- OPERATIVIDAD DE CONTENEDORES SOTERRADOS.	METAS (2023 - 2026) 1.- IMPLEMENTAR UN MÓDULO DE RECICLAJE EN CADA UNO DE LOS PARQUES DEL DISTRITO. 2.- DESARROLLAR UN PROGRAMA DE ACOPIO PUERTA A PUERTA CONJUNTAMENTE CON LOS RECICLADORES EMPADRONADOS. 3.- IMPLEMENTAR ELECTRIFICACIÓN LED Y ELECTRIFICACIÓN CON ENERGÍA SOLAR, HABILITANDO ADEMÁS PUNTOS DE CARGA EN LOS PARQUES. 1.- GRAN PARQUE DE LA COSTA VERDE. 2.- GRAN MALECÓN COSTANERA. 3.- MANTENIMIENTO EFICIENTE Y DE CALIDAD DE PARQUES, JARDINES Y BERMAS. 4.- NUEVOS PARQUES CON ESPACIOS PARA LA NIÑEZ. 5.- RIEGO CON AGUAS TRATADAS. 6.- IMPLEMENTACIÓN DEL CONCEPTO "PARQUES DE BOLSILLO" 1.- UNIDADES COMPACTADORAS NUEVAS PARA LA RECOLECCIÓN POR ZONAS. 2.- INSTALACIÓN Y OPERATIVIDAD DE CONTENEDORES SOTERRADOS. 3.- LIMPIEZA DE PARQUES. 4.- ZONAS ESPECÍFICAS PARA MASCOTAS. 5.- INSTALACIÓN DE MASCOTACHOS. 6. EFICIENCIA EN BARRIDO DE CALLES. 7.- PROGRAMA "LIMPIA LO QUE TU MASCOTA ENSUCIA". 8.- CAPACITACIÓN A LOS TRABAJADORES DE LIMPIEZA Y MEJORA DEL AMBIENTE LABORAL, MEDIANTE UN TRATO MÁS HUMANO Y DOTÁNDOLO DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE SUS LABORES.

4. DIMENSIÓN INSTITUCIONAL

Nº	PROBLEMA IDENTIFICADO (PREVIO DIAGNÓSTICO)	OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADOR	META (2023-2026)
----	--	----------------------	-----------	------------------

1	1.-BUROCRATISMO MUNICIPAL. 2.-AUSENCIA DE USO DE PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS. 4.- APLICACIÓN DE MULTAS ABUSIVAS. 5.- CARENCIA DE LIDERAZGO PARA CONSTRUCCIÓN DE CULTURA CIUDADANA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN 6- CARENCIA DE PLAN ORDENADOR	1.- DIM. DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL. 2.- SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA 1.- IMPLEMENTACIÓN DE DIVERSOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA UN MANEJO ADECUADO DE LA DATA E INFORMACIÓN DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA MUNICIPALIDAD. 2.- INCREMENTO DE LA RECAUDACIÓN DE LAS RENTAS Y PRESUPUESTO MUNICIPAL. 1.- RESPETO DE LAS NORMAS MUNICIPALES BASADO EN LA CULTURA CIUDADANA 2.-REVISIÓN DE LAS MULTAS Y SU APLICACIÓN A LAS DIFERENTES FALTAS. 1.- EQUIPO DE LÍDERES PARA LA GESTIÓN MUNICIPAL. 2.- RENOVACIÓN DEL DIRECTORIO MUNICIPAL CON PARTICIPACIÓN DE MUJERES Y JÓVENES PROFESIONALES. 3.- TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN DEL RECURSO PÚBLICO. 4.- LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN 5.- FORTALECIMIENTO DE LA OCI MUNICIPAL 1.- LIMITACIÓN DE PARÁMETROS DE ALTURA DE EDIFICACIONES Y PROMOCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS. 2.- DEFENSA DE LA RESIDENCIALIDAD	1.- DETERMINACIÓN DE BARRERAS BUROCRÁTICAS EN EL DISTRITO. 1.- BASE DE CONTRIBUYENTES 2.- BASE DE CATASTRO. 3.- BASE TRIBUTARIA 4.- PORCENTAJE DE MOROSIDAD EN EL DISTRITO. 5.- DETERMINACIÓN DE RECAUDACIÓN Y PRESUPUESTO MUNICIPAL. 6.- PÁGINA WEB INTERACTIVA DE SUPERVISIÓN CIUDADANA CREADA 1.- PORCENTAJE DE PAPELETAS DE INFRACCIÓN CORRECTAMENTE IMPUESTAS 1.- AUDITORÍAS DE GESTIÓN EN ÁREAS SENSIBLES RESPECTO DEL MANEJO DE RECURSOS PÚBLICOS. 2. FUNCIONARIOS EN PUESTOS IDÓNEOS. 1.- EDIFICIOS CON UN DEPARTAMENTO POR ESTACIONAMIENTO Y/O DOS ESTACIONAMIENTOS POR DEPARTAMENTO. 2.- DENSIDAD POBLACIONAL POR ZONAS.	1.- ÓPTIMA ATENCIÓN A LOS CONTRIBUYENTES 2.- INCREMENTO DE INVERSIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS 1.- ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES. 2.- NUEVO SOFTWARE DE RENTAS MENOS VULNERABLE. 3.- AUMENTO DE LA BASE TRIBUTARIA 4.- REBAJA EN LOS TRIBUTOS MUNICIPALES. 5.- TARIFAS SOCIALES PARA PERSONAS EN SITUACIÓN ECONÓMICA VULNERABLE. 6.- IMPLEMENTACIÓN DE UNA PÁGINA WEB INTERACTIVA ACTUALIZADA EN TIEMPO REAL PARA LA SUPERVISIÓN POR PARTE DE LA CIUDADANÍA DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE GOBIERNO. 1.- NULIDAD DE OFICIO DE LAS PAPELETAS DE INFRACCIÓN ILEGALMENTE IMPUESTAS. 1.- PARIDAD EN LA CONFORMACIÓN DE EQUIPOS EN BASE A MÉRITOS. 2.- DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIOS JÓVENES EN CARGOS DE CONFIANZA. 3.- PLATAFORMA DIGITAL PARA TRÁMITES, QUEJAS Y DENUNCIAS. 4.- INCENTIVAR UNA LÍNEA DE CARRERA EN LA GESTIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA ATRAER EL TALENTO NUEVO. 1.- MANTENIMIENTO INTEGRAL DE PISTAS Y VEREDAS.
---	---	---	--	---

VI. MECANISMO PARA EL CONTROL CIUDADANO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PROPUESTAS DEL PLAN DE GOBIERNO

La autoridad electa que desempeñe la más alta representación nacional, regional o local, evidenciará documentadamente, cada seis meses, y bajo modalidad que permita la intervención de la colectividad, el progresivo logro de las metas del Plan de Gobierno que formuló la organización política.

Elo, sin perjuicio de la intervención de la Contraloría General de la República y de la Sociedad Civil conforme a ley.

Organización Política: PODEMOS PERU
 Tipo Elección: MUNICIPAL DISTRITAL
 Lugar: LIMA - LIMA - SAN MIGUEL

Generado por sistema DECLARA:

Firmado
Digitalmente por:
ALEXANDER
ARTURO URBANO
MENACHO
Fecha: 25/06/2022
10:41:04



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA OESTE 1
RESOLUCION N° 00345-2022-JEE-LIO1/JNE



Firmado
Digitalmente por:
LEYLA LISBETH
MEDINA CALVO
Fecha: 25/06/2022
11:35:33

EXPEDIENTE N° ERM.2022005586

SUMILLA: CORREGIR RESOLUCIÓN N° 315-2022-JEE-LIO1/JNE

Pueblo Libre, 25 de junio de 2022

RAZÓN DE SECRETARÍA:

Doy cuenta en la fecha, se ha incurrido en error material en la emisión de la Resolución N° 315-2022-JEE-LIO1/JNE, de fecha 22 de junio de 2022, en cuanto al segundo apellido del candidato a Regidor N° 05 de la lista de candidatos presentada por la organización política AVANZA PAÍS-PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL, en la Sección cuadro detalle del artículo segundo de la Resolución en mención, en tanto que se ha consignado MAKAMURA, cuando corresponde NAKAMURA, por lo que se debe proceder a corregir de oficio.

Firmado
Digitalmente por:
TEDDY
EDGARDO
CORTEZ VARGAS
Fecha: 25/06/2022
11:29:21

LEYLA LISBETH MEDINA CALVO
SECRETARIA

Pueblo Libre, 25 de junio de 2022.

DADO CUENTA, la razón que antecede y, **VISTO:** La Resolución N° 315-2022-JEE-LIO1/JNE, de fecha 22 de enero de 2020, y;

CONSIDERANDO.

Firmado
Digitalmente por:
ORLANDO
URBINA
GUEVARA
Fecha: 25/06/2022
10:48:23

1. Mediante Resolución N° 315-2022-JEE-LIO1/JNE, de fecha 22 de junio de 2022, este Jurado Electoral Especial resolvió ADMITIR a trámite la solicitud de inscripción de lista de candidatos, presentada por don Aldo Fabrizio Borrero Rojas, personero legal titular de la organización política AVANZA PAÍS-PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL, para el Concejo Municipal Distrital de SAN MIGUEL, Provincia y Departamento de LIMA, con el objeto de participar en las Elecciones Regionales y Municipales 2022.
2. Se advierte que, en el artículo segundo de la parte resolutive de la mencionada Resolución, se ha incurrido en error material al consignar el segundo apellido del candidato a Regidor N° 5 lo siguiente: CARLOS JESUS DIAZ **MAKAMURA**, cuando corresponde CARLOS JESUS DIAZ **NAKAMURA**, de acuerdo a lo consignado en la solicitud de inscripción presentada.
3. El artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.
4. Que, observando el error incurrido en la Resolución N° 315-2022-JEE-LIO1/JNE, constituye un error material que no altera el sentido de la decisión, corresponde su rectificación, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27444.

Por lo tanto, el Pleno del Jurado Electoral Especial de Lima Oeste 1, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo Primero. - **CORREGIR** la Resolución N° 315-2022-JEE-LIO1/JNE, de fecha 22 de junio de 2022,

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA OESTE 1

Dirección: Calle San Lucas N° 171-175, Pueblo Libre, Lima, Lima.
Portal web: www.jne.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas leyendo el código QR.



Firmado
Digitalmente por:
ALEXANDER
ARTURO URBANO
MENACHO
Fecha: 25/06/2022
10:41:12



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA OESTE 1
RESOLUCION N° 00345-2022-JEE-LIO1/JNE



Firmado
Digitalmente por:
LEYLA LISBETH
MEDINA CALVO
Fecha: 25/06/2022
11:35:34

EXPEDIENTE N° ERM.2022005586

en los extremos siguientes:

DICE:

5.-	Sr. CARLOS JESUS DIAZ MAKAMURA	06545489
-----	--------------------------------	----------

DEBE DECIR:

5.-	Sr. CARLOS JESUS DIAZ NAKAMURA	06545489
-----	--------------------------------	----------

Firmado
Digitalmente por:
TEDDY
EDGARDO
CORTEZ VARGAS
Fecha: 25/06/2022
11:29:39

Artículo Segundo. - Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución N° 315-2022-JEE-LIO1/JNE, de fecha 22 de junio de 2022.

Artículo Tercero. - REMITIR la presente resolución a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

Artículo Cuarto. - NOTIFIQUESE la presente resolución al personero legal de la organización política **AVANZA PAÍS-PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL**, a la casilla electrónica habilitada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.
SS.

ALEXANDER ARTURO URBANO MENACHO
Presidente

Firmado
Digitalmente por:
ORLANDO
URBINA
GUEVARA
Fecha: 25/06/2022
10:48:24

TEDDY EDGARDO CORTEZ VARGAS
Segundo Miembro

ORLANDO SIXTO MARCIAL URBINA GUEVARA
Tercer Miembro

LEYLA LISBETH MEDINA CALVO
Secretaria

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA OESTE 1

Dirección: Calle San Lucas N° 171-175, Pueblo Libre, Lima, Lima.
Portal web: www.jne.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas leyendo el código QR.

